



Reporte Estadístico Trimestral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024: Audiencias y notificaciones en los Procedimientos jurisdiccionales burocráticos colectivos

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C03.A01 - Realización de notificaciones de asuntos registrales y jurisdiccionales burocráticos colectivos
Indicador:	C03A01 - Tasa de variación en las notificaciones de los asuntos registrales y jurisdiccionales burocráticos colectivos
Método de Cálculo:	((Número de notificaciones en procedimientos burocráticos colectivos en el 2024/Número notificaciones en procedimientos burocráticos colectivo en el 2023)-1)*100
Trimestre reportado:	Segundo Semestre del 2024
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2404 - Tribunal de Conciliación y Arbitraje
Datos de las Variables reportadas:	
Numerador:	91
Denominador:	178
Descripción de los resultados:	<p>En este segundo semestre se realizaron 91 notificaciones lo que representa una variación negativa del -48.876% comparado con las 178 notificaciones realizadas en el mismo periodo del 2023, se tenía programada una meta de variación positiva del 0.559%, no se logró el objetivo que se pretendía debido a la ubicación de los domicilios se encuentran en otros municipios, fuera del área de residencia de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje.</p>
Tipo de Evidencia:	Relación de Audiencias y notificaciones en materia colectiva elaborados en el Segundo Semestre de 2024
	
<p>Firma</p> 	
<p>Mtro Héctor David Dillanes Hernández Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje</p>	
	

En términos de los dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de impartición de justicia laboral, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.